



**ORDENANZA N° 010-2007-MDP**

Pacocha, 13 de abril del 2007

Municipalidad Distrital de Pacocha	
Secretaría General	000011

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA- ILO.**

**VISTO:**

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 13 de abril del año 2007, el punto de Agenda sobre: "APROBACIÓN DE LA ORDENANZA QUE MODIFICA EL ARTÍCULO SOBRE EL CRONOGRAMA DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL QUE FORMARÁN PARTE DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL ", así como el Informe N° 012-2007-MDP; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo Segundo de la Ordenanza N° 009-2007-MDP aprobó el Cronograma para la Elección de los Representantes de la Sociedad Civil que formarán parte del Consejo de Coordinación Local Distrital, y en cuyo Anexo II se detalló el referido Cronograma.

Que, con fecha 10 de abril se llevó a cabo la reunión de Selección de Candidatos, asistiendo los representantes de las Juntas Vecinales, en la cual solicitaron la modificación del Cronograma de Elecciones de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital.

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que corresponde al Concejo Municipal las Funciones normativas.

En ese sentido, de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal, por UNANIMIDAD, ha aprobado lo siguiente;

**ORDENANZA**

**Artículo Primero.** Dejar sin efecto el Artículo Segundo de la Ordenanza N° 009-2007-MDP, y se aplique la Cuarta Disposición Transitoria del Reglamento aprobado por la Ordenanza antes mencionada, que encarga al Alcalde la convocatoria al Proceso de Elecciones de los Representantes de la Sociedad Civil ante el CCLD, que deberá contener adjunto el Cronograma de Elecciones.

**Artículo Segundo.** Déjese sin efecto todas las normas municipales que se opongan a los fines de la presente Ordenanza.

**Artículo Tercero.** Encargar a Secretaría General la publicación de la presente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

- c.c. Gerencia Municipal
- G.A.G.
- O.P.P.
- O.A.J.
- Regidores (05)
- Bandos (03)
- Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA

ARTURO DRAGON CORNEJO  
ALCALDE